

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

Toluca, Estado de México
5 de septiembre de 2019
222B0301A/RESOL-301/2019

LICENCIADA
GUADALUPE VILCHIS GALVÁN
DIRECTORA DE GESTIÓN DE DONATIVOS Y
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Se hace referencia a su oficio número 211C04010200000/0267/2019, relativo a obtener la **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio para el proyecto de regulación denominado "**Lineamientos para la recepción, asignación y entrega de donativos a las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México**", (**Lineamientos**) sobre el particular, derivado de la revisión al documento y formato presentados, y

CONSIDERANDO

1. Los Lineamientos no crean obligaciones y/o sanciones para los particulares o hacen más estrictas las existentes;
2. No reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifican o crean trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares, y
5. Los Lineamientos tienen como objeto establecer los requisitos, mecanismos, criterios, derechos, obligaciones y sanciones para la recepción, asignación y entrega de donativos que realizan las personas físicas y jurídicas colectivas a la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, para ser distribuidos de manera igualitaria a las Instituciones de Asistencia Privada, con el propósito de fortalecer, coadyuvar e incentivar la actividad que realizan en favor de la población mexicana más vulnerable.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA


"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

RESUELVE

1. Los Lineamientos presentados, son congruentes con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Ley de instituciones de Asistencia Privada del Estado de México y el Reglamento Interior de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México.
2. El proyecto de regulación representa la única normatividad que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Subdirección Jurídica e Igualdad de Género de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera **viable la Exención** del proyecto de regulación denominado: "**Lineamientos para la recepción, asignación y entrega de donativos a las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México**", para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

c.c.p. Lic. Arturo Iván Barrera Pineda. Subsecretario de Justicia de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.
Archivo/JMRD/PRA/mrig